



La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20 fracción III, 21 párrafo segundo, 26, 28, y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los artículos 3 fracción I, 13 fracción II, 15, 17 fracción III, 18 fracción II, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pone a su disposición el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES,
DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.**

I. LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL SUJETO RESPONSABLE.

La SESEA, con domicilio en el cuarto piso del edificio Londres, ubicado en avenida Las Américas número 1622, fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235 de la ciudad de Aguascalientes; es la responsable del tratamiento de los datos personales que el titular de la información proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que recaba la SESEA, a través del Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal (en adelante S6), podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:



1. Integrar el S6 al que refiere el artículo 54 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal; en relación con los artículos 60 y 61 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes, para:

a) Ayudar a los entes públicos a establecer un registro de información referente a la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

b) Ayudar a los entes públicos a establecer el registro de los datos derivados de los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, conforme a lo establecido en el protocolo de actuación en contrataciones emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo a la LGRA;

2. Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del estado de Aguascalientes y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal;

3. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y los municipios, a realizar la supervisión de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, efectuando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

4. Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la LGRA, la Ley Local de Responsabilidades y la normatividad penal aplicable, en la planeación y en el desahogo de los procedimientos de contratación, así como en la ejecución de los contratos de



adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

5. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º fracciones V y IX, 31 fracción II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal; y

6. La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el numeral anterior.

III. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos de los actores involucrados, de quienes actúen como punto de contacto de actores involucrados cuando éstos correspondan a un Ente Público, y los que deriven de los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés públicos, una vez registrados en el S6, serán transferidos a la SESNA a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos, se obliga a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso.

Asimismo, podrá transferirse en su caso, a la Fiscalía General del Estado y a la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, instancias que conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos, se obligan a utilizarlos exclusivamente para el fin que sean transferidos, y que será el previsto en el numeral 4 del apartado II denominado "las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales" del presente Aviso de Privacidad.

Tratándose de los datos que se capturen por la generación y atención de alertas relacionadas a posibles anomalías, éstos no serán sujetos a transferencia



entre distintos Entes Públicos, y únicamente tendrán acceso a ellos los usuarios del S6 adscritos al mismo Ente Público que los registra.

Las transferencias referidas en los párrafos anteriores, se realizan sin necesidad de recabar el consentimiento de los titulares, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos; 85 y 86 fracciones I y II de la Ley Local de Protección de Datos.

IV. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I y II, y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 fracciones VII y VIII, 85 y 86 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la SESEA a través del S6, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos personales, para su tratamiento y transferencia, en virtud que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en términos del apartado V del presente Aviso de Privacidad, denominado "*el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento*".

V. EL SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, puede hacerlo personalmente en las instalaciones de la SESEA, o también se encuentra a su disposición en el siguiente portal de internet:

<https://plataformadigitalestatal.org/>